

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 115-2023-OS/CD

Lima, 2 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, corresponde publicar el íntegro del Cuadro 10.4 del Anexo N° 10 de la Resolución N° 070-2021-OS/CD de la fijación de Peajes y Compensaciones de los SST y SCT, periodo mayo 2021 - abril 2025, modificado con la Resolución N° 145-2021-OS/CD, con la finalidad de incorporar modificaciones de oficio a la Resolución N° 059-2023-OS/CD, las mismas que son consecuencia de la revisión efectuada por Osinergmin a todo el contenido de esta última resolución a raíz de la revisión producto de la interposición de recursos de reconsideración contra ésta;

Que, se ha emitido el Informe [N° 419-2023-GRT](#) de la Gerencia de Regulación de Tarifas, el mismo que contiene el detalle de la modificación de oficio a efectuar, la misma que recoge el dato correcto a utilizar del “consumo específico” utilizado debidamente en la Resolución N° 040-2023-OS/CD y, de esa manera, se complementa la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 15-2023 de fecha 30 de mayo de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar el Cuadro 10.4 del Anexo N° 10 de la Resolución N° 070-2021-OS/CD de la fijación de Peajes y Compensaciones de los SST y SCT, periodo mayo 2021 - abril 2025, modificado con la Resolución N° 154-2021-OS/CD, conforme lo siguiente:

Cuadro 10.4: Distribución de la Compensación Mensual Asignadas a la Generación del SST GD REP

TITULAR	COMPENSACIÓN MENSUAL (S/)		
	MAY22-ABR23	MAY23-ABR24	MAY24-ABR25
GR TARUCA S.A.C	5 371	5 371	5 371
ANDEAN POWER S.A.	2 630	2 630	2 630
COMPAÑIA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	11 712	11 712	11 712

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 115-2023-OS/CD**

TITULAR	COMPENSACIÓN MENSUAL (S/)		
	MAY22-ABR23	MAY23-ABR24	MAY24-ABR25
CHINANGO S.A.C.	14 703	14 703	14 703
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA AREQUIPA S.A.	479 942	479 942	479 942
EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	43 469	43 469	43 469
EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	5 169	5 169	5 169
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.	51 593	51 593	51 593
ELECTROPERÚ S.A.	46 112	46 112	46 112
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SANTA LORENZA S.A.C.	1 648	1 648	1 648
EMPRESA ELÉCTRICA AGUA AZUL S.A.	11 642	11 642	11 642
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SANTA ANA S.R.L.	1 110	1 110	1 110
ENEL GENERACION PERU S.A.A	199 130	199 130	199 130
ENEL GREEN POWER S.A.	378	378	378
ENEL GENERACION PIURA S.A.	66 009	66 009	66 009
ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.	129 696	129 696	129 696
FENIX POWER PERÚ S.A.	17 470	17 470	17 470
GR PAINO S.A.C.	5 600	5 600	5 600
KALLPA GENERACION S.A.	63 391	63 391	63 391
LA VIRGEN S.A.C.	2 077	2 077	2 077
INLAND ENERGY S.A.C.	64 780	64 780	64 780
ORAZUL ENERGY PERU S.A.	215 609	215 609	215 609
PETRAMAS S.A.C.	4 998	4 998	4 998
EMPRESA ELÉCTRICA RIO DOBLE S.A.	29 489	29 489	29 489
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.	167 829	167 829	167 829
SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	13 163	13 163	13 163
STATKRAFT PERÚ S.A.	66 907	66 907	66 907
TERMOCHILCA S.A.	5 060	5 060	5 060
TERMOSELVA S.R.L.	8 885	8 885	8 885
UNACEM	137	137	137

Artículo 2°.- Disponer que para el caso de las instalaciones del SST GD REP, las empresas generadoras deberán considerar la distribución de responsabilidad de pago a la que se refiere el artículo 1 que antecede, para el recálculo de las compensaciones mensuales del periodo tarifario mayo 2022 – abril 2023 y su respectiva ejecución, ésta deberá realizarse como máximo hasta el 15 de junio de 2023.

Artículo 3°.- Incorporar el Informe Técnico [N° 419-2023-GRT](#) como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla, conjuntamente con el Informe Técnico [N° 419-2023-GRT](#) de la Gerencia de Regulación de Tarifas, en el portal de internet de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>.

**Omar Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin**